

Foll  
343.61  
1  
12087  
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA



PROGRAMA  
DE  
**Derecho Comercial**  
PARA LAS  
ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO  
**Quinto año (diurno)**  
**y Sexto año (nocturno)**



BUENOS AIRES  
1946

INV	012087
SIG	Foll 373.61
LIB	1/y2

**PROGRAMA DE DERECHO COMERCIAL**

**PARA QUINTO AÑO (DIURNO) Y SEXTO (NOCTURNO)  
DE ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO**

**CENTRO NACIONAL**

**DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA**

**PARERA 55**

**Buenos Aires**

**Rep. Argentina**

1752  
6j.3

## DERECHO COMERCIAL

Para las Escuelas Nacionales de Comercio

Quinto Año (Diurno)  
(*Dos clases semanales*)

Sexto Año (Nocturno)  
(*Dos clases semanales*)

I. — Origen, necesidad y definición del derecho comercial. — El Código de Comercio argentino. — Aplicación subsidiaria del Código Civil. — Usos y costumbres en materia comercial.

Actos de comercio; su enumeración. — Definición del comerciante. — Capacidad para el comercio. — Mujer casada. — Menores. — Incompatibilidades legales para el comercio.

II. — La matrícula: requisitos para su obtención e inscripción. Beneficios que reporta. — Registro Público de Comercio. — Libros de comercio. Rubricación de los libros; beneficios. — Rendición de cuentas.

Auxiliares de comercio: su enumeración; sus funciones. — Derechos, obligaciones y restricciones en cada caso. — La ley 11.729. — Despido con justa causa: su fundamento.

III. — Concepto de los contratos y obligaciones comerciales. — Formas de contratar. — Condición

resolutoria en materia comercial. — Mandato comercial, comisiones y consignaciones. — Compraventa mercantil. — Mutuo comercial.

Transmisión de establecimientos comerciales e industriales: su régimen; sus beneficios.

IV. — Nociones generales sobre sociedades comerciales. — Caracteres específicos. — Diferencia entre sociedad civil y comercial. — Sociedades colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada, de capital e industria, en comandita, cooperativa, en participación, de hecho.

Seguros: concepto general. — Diferentes tipos de seguros. — Cosas e intereses asegurable. — Pólizas: su contenido. — Resseguros.

V. — La prenda comercial: definición, alcance e importancia. — Caución de títulos. — Prenda agraria; su aplicación comercial. — Fianza comercial; su carácter. — Derechos del fiador. — Casos de liberación del fiador. — Depósito comercial; características. — Depósito irregular. — Depósitos en los bancos. — Barraqueros. — Warrants. — Certificados de depósito.

Cuenta corriente. — Remesa en propiedad; para acreditar su importe. — Compensación obligatoria. — Intereses. — Capitalización de intereses. — Cuenta corriente bancaria.

VI. — Letras de cambio: noción, necesidad e importancia comercial. — Partes que intervienen; sus derechos y obligaciones. — Responsabilidades del librador. — Protesto. — Aval. — Recambio y resaca.

Nociones generales de vales, pagarés, billetes, cheques. — Cheque sin provisión de fondos. — Títulos al portador. — Robo, pérdida o inutilización de títulos al portador: procedimiento.

Prescripción liberatoria en materia comercial; fundamento.

VII. — Transporte; definición. — Contrato de transporte. — Transporte por agua. — Póliza de fletamento. — Los conocimientos. — Requisitos que deben contener esos documentos; su valor. — Transporte ferroviario. — Indicaciones de la carta de porte. — Póliza nominativa. — Inexistencia de la carta de porte. — Cláusulas restrictivas de la responsabilidad. — Transporte de personas.

Derechos y obligaciones de los acarreadores y de los cargadores. — Responsabilidad por retardo, pérdidas o averías.

VIII. — Nociones generales de convocatoria de acreedores. — Cómo y quiénes pueden pedirla. — Juez competente. — Efectos de la convocatoria. — Síndico: sus funciones.

Verificación de créditos. — Derechos de los acreedores. — Concordato. — Aceptación: efectos.

IX. — La quiebra: concepto general. — Requisitos para solicitarla por el deudor o el acreedor. — Síndico contador; sus funciones. — Liquidadores. — Liquidación sin quiebra.

Quiebra casual, culpable y fraudulenta; concepto y efectos en cada caso. — Pequeña quiebra.

## Trabajos prácticos

1. Solicitud de matrícula de comerciante.
2. Contrato de compraventa, con condición resolutoria.
3. Contrato de formación de una sociedad de responsabilidad limitada.
4. Contrato de fletamento.
5. Pedido de convocatoria de acreedores.
6. Pedido de quiebra por el acreedor.

El presente programa ha sido aprobado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor José Manuel Astigueta, mediante la resolución del 11 de marzo de 1946.